



Servicios a prestar por la Bolsa de Comercio de Rosario para colaborar en la institucionalización del mercado de leche en Argentina

Versión Diciembre 2016



BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO

Dr. Julio Calzada. // Lic. Darío Biolatto



Contrato de Compraventa de leche cruda bovina con Tribunal de arbitraje

**Experiencias de utilización de contratos en el
mundo**



**BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO**



Cláusula 1º: Objeto, volumen, calendario

El vendedor se compromete a entregar al comprador y este a recibir: (Elegir alguna de las siguientes opciones)

- a) la cantidad total de **litros de leche** cruda bovina, con una tolerancia de +/-.....%, durante todo el período de vigencia del contrato.
- b) la cantidad total de **kilogramos de Grasa Butirosa y kilogramos de Proteína** de leche cruda bovina, con una tolerancia de +/-.....%, durante todo el período de vigencia del contrato
- c) **la totalidad de la leche cruda bovina que recolecte diariamente “el vendedor” durante todo el período de vigencia del contrato.**

Se define además el calendario de entregas pactado, con subperíodos de entrega y tolerancias. (Estos pueden modificarse vía e-mail).



Cláusula 2º: Modalidad de entrega

Se define también el lugar de entrega de la leche (establecimiento de origen o destino –Planta Industrial-)

Se fijan opciones para la entrega de la mercadería:

- a) en un plazo de horas/días como máximo desde su ordeño.
- b) con la frecuencia que oportunamente las partes convengan en forma escrita o por e-mail, al inicio de cada mes/quincena.
- c) Otras opciones a definir en el contrato.

Cláusula 3º: Precio y condiciones de pago

El precio de la leche entregada se determinará de acuerdo a lo pactado en el denominado Anexo I del contrato.

Kilogramo de Grasa Butirosa (Kg. GB)	\$/Kg	
Kilogramo de Proteína (Kg.PR)	\$/Kg	
Litro de leche entregado, base para la aplicación de bonificaciones y descuentos	\$/lt	
Kilogramo de Grasa Butirosa de comparabilidad (Kg. GB) (A efectos de la determinación de la base imponible) (1) o (2)	\$/Kg	
Kilogramo de Proteína de comparabilidad (Kg.PR) (A efectos de la determinación de la base imponible) (1) o (2)	\$/Kg	
Litro de leche de comparabilidad (litro) (A efectos de la determinación de la base imponible) (1) o (2)	\$/lt	

Las partes podrán acordar, durante la vigencia del contrato, modificaciones a los precios mencionados, a través de una adenda del contrato.

El contrato es flexible para que las partes establezcan de antemano la base de fijación del precio de la leche durante la vigencia del convenio (Alt.1)

Algunos ejemplos podrían ser:

- ✓ en función a la publicación o definición del precio a liquidar por parte del comprador,
- ✓ en función del precio pactado por las partes a su libre arbitrio,
- ✓ en función al precio de la leche en polvo (FOB cotización internacional, etc.)
- ✓ En función de una fórmula polinómica que contemple variables que inciden en el negocio de los productores lácteos (precio del maíz, mano de obra, costo de inversión de los equipos –ordeñadoras- etc).



BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO

El contrato es flexible para que las partes establezcan de antemano la base de fijación del precio de la leche durante la vigencia del convenio (Alt.2)

Algunos ejemplos podrían ser:

- ✓ En función de índices de precios que emitan las Bolsas de Comercio o Cereales con primas o descuentos.
- ✓ En función a los índices de precios que surjan de informes emitidos por el Ministerio de Agroindustria de la Nación con primas o descuentos.

Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

SEGUIMOS

AGREGADO DE VALOR | AGRICULTURA FAMILIAR | AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA | COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | MERCADOS AGROINDUSTRIALES | CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

M. DE AGROINDUSTRIA > SEC. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA > SUBSE. LECHERÍA

Alejandro Sammartino
Subsecretario de Lechería

Video | Organigrama >

SUBSECRETARÍA DE LECHERÍA

INSTITUCIONAL

ESTADÍSTICAS ▾

PYMES LÁCTEAS

CONVENIOS

FINANCIAMIENTO

COMPENSACIONES PARA PRODUCTORES TAMBOREROS

Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2011	\$ 11,58	\$ 12,06	\$ 12,34	\$ 12,44	\$ 12,19	\$ 12,19	\$ 12,01	\$ 11,93	\$ 21,45	\$ 21,43	\$ 21,74	\$ 21,89
2012	\$ 22,25	\$ 22,29	\$ 22,28	\$ 22,21	\$ 21,95	\$ 21,94	\$ 22,08	\$ 21,98	\$ 22,14	\$ 22,42	\$ 23,39	\$ 24,23
2013	\$ 25,61	\$ 26,45	\$ 28,44	\$ 28,65	\$ 29,19	\$ 29,73	\$ 30,62	\$ 30,52	\$ 31,34	\$ 32,14	\$ 33,14	\$ 34,27
2014	\$ 36,66	\$ 39,46	\$ 39,60	\$ 41,23	\$ 41,82	\$ 43,18	\$ 45,08	\$ 45,38	\$ 46,18	\$ 46,85	\$ 48,15	\$ 47,42
2015	\$ 47,22	\$ 47,89	\$ 46,84	\$ 46,95	\$ 46,66	\$ 45,58	\$ 43,96	\$ 40,98	\$ 39,00	\$ 39,03	\$ 38,24	\$ 38,29
2016	\$ 41,12	\$ 41,01	\$ 41,24	\$ 46,55	\$ 53,70	\$ 57,97	\$ 59,91	\$ 62,02	\$ 63,71	\$ 65,22	-	-

Fuente: Subsecretaría de Lechería - Ministerio de Agroindustria

Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

SEGUIMOS

AGREGADO DE VALOR | AGRICULTURA FAMILIAR | AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA | COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | MERCADOS AGROINDUSTRIALES | CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

M. DE AGROINDUSTRIA > SEC. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA > SUBSE. LECHERÍA

Alejandro Sammartino
Subsecretario de Lechería

Video | Organigrama >

SUBSECRETARÍA DE LECHERÍA

INSTITUCIONAL

ESTADÍSTICAS ▾

PYMES LÁCTEAS

CONVENIOS

FINANCIAMIENTO

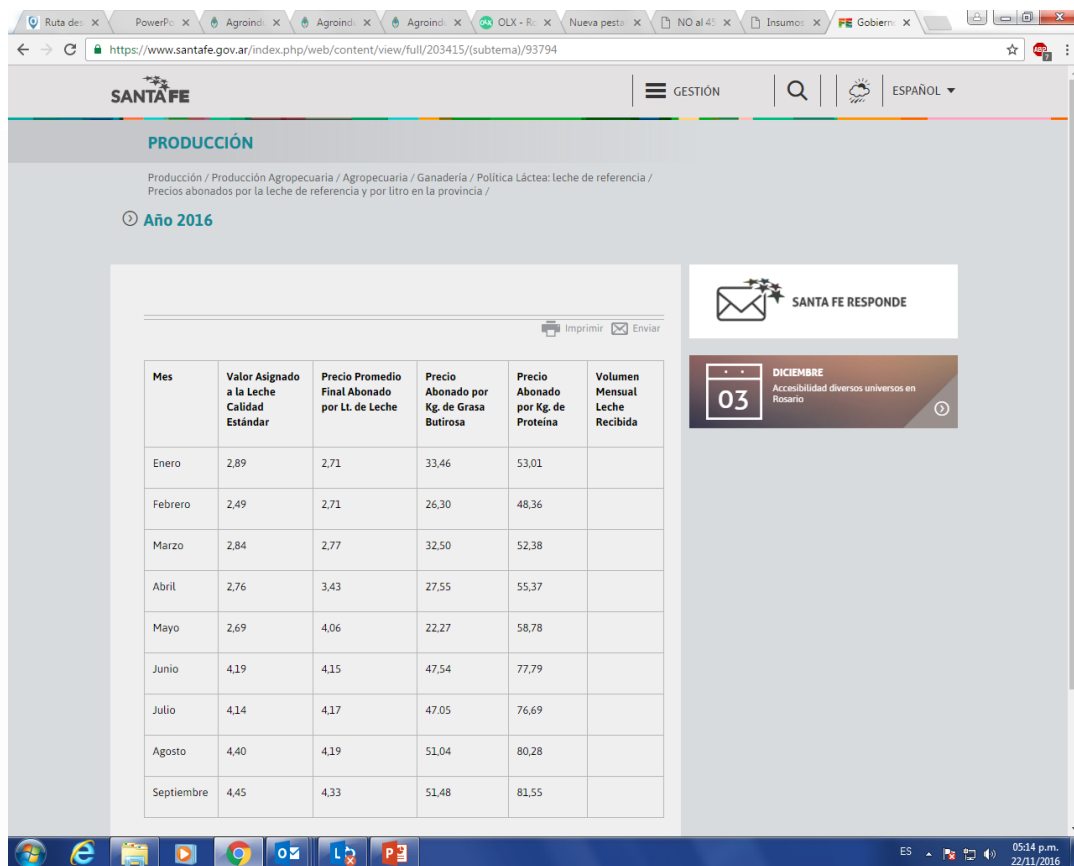
COMPENSACIONES PARA PRODUCTORES TAMBOREROS

Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2011	\$ 1,42	\$ 1,49	\$ 1,54	\$ 1,57	\$ 1,54	\$ 1,54	\$ 1,51	\$ 1,50	\$ 1,50	\$ 1,48	\$ 1,48	\$ 1,47
2012	\$ 1,50	\$ 1,53	\$ 1,57	\$ 1,59	\$ 1,59	\$ 1,58	\$ 1,56	\$ 1,54	\$ 1,55	\$ 1,58	\$ 1,58	\$ 1,63
2013	\$ 1,73	\$ 1,81	\$ 1,94	\$ 2,04	\$ 2,08	\$ 2,11	\$ 2,14	\$ 2,15	\$ 2,17	\$ 2,20	\$ 2,25	\$ 2,30
2014	\$ 2,47	\$ 2,69	\$ 2,79	\$ 2,94	\$ 2,97	\$ 3,06	\$ 3,15	\$ 3,11	\$ 3,15	\$ 3,18	\$ 3,25	\$ 3,22
2015	\$ 3,17	\$ 3,25	\$ 3,23	\$ 3,28	\$ 3,26	\$ 3,19	\$ 3,07	\$ 2,84	\$ 2,68	\$ 2,68	\$ 2,60	\$ 2,58
2016	\$ 2,75	\$ 2,81	\$ 2,89	\$ 3,35	\$ 3,96	\$ 4,12	\$ 4,19	\$ 4,27	\$ 4,38	\$ 4,43	-	-

El contrato es flexible para que las partes establezcan de antemano la base de fijación del precio de la leche durante la vigencia del convenio (Alt.3)

Otros ejemplos podrían ser:

- i) en función a los índices de precios que emitan otros gobiernos provinciales para la leche de comparabilidad (Ej: Decreto 1532/2009 Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe. Artículo 2 de la Resolución 0005/2010)
- ii) Otros mecanismos a analizar.



The screenshot shows a web browser displaying the website of the Government of Santa Fe. The page is titled "PRODUCCIÓN" and contains a table of milk prices for the year 2016. The table has six columns: Mes, Valor Asignado a la Leche Calidad Estándar, Precio Promedio Final Abonado por Lt. de Leche, Precio Abonado por Kg. de Grasa Butirosa, Precio Abonado por Kg. de Proteína, and Volumen Mensual Leche Recibida. The data is listed for the months of Enero through Septiembre. To the right of the table, there is a sidebar with a "SANTA FE RESPONDE" section showing the date "03" and the text "Accesibilidad diversos universos en Rosario".

Mes	Valor Asignado a la Leche Calidad Estándar	Precio Promedio Final Abonado por Lt. de Leche	Precio Abonado por Kg. de Grasa Butirosa	Precio Abonado por Kg. de Proteína	Volumen Mensual Leche Recibida
Enero	2,89	2,71	33,46	53,01	
Febrero	2,49	2,71	26,30	48,36	
Marzo	2,84	2,77	32,50	52,38	
Abril	2,76	3,43	27,55	55,37	
Mayo	2,69	4,06	22,27	58,78	
Junio	4,19	4,15	47,54	77,79	
Julio	4,14	4,17	47,05	76,69	
Agosto	4,40	4,19	51,04	80,28	
Septiembre	4,45	4,33	51,48	81,55	



**BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO**

Cláusula 3°: Las bonificaciones y/o descuentos por calidad y/o aspectos comerciales se ajustarán a los fijado en el anexo I.

BONIFICACIONES Y/O DESCUENTOS POR CALIDAD Y/O ASPECTOS COMERCIALES		
<i>Indicar los tramos por los que se bonifica o se aplica descuentos, si procede. Y los porcentajes a aplicar en cada tramo.</i>		
RECuento CELULAS SOMATICAS (RCS/ml.)		
Tramo	% Descuento	% Bonificación
RECuento DE BACTERIAS (UFC/ml.)		
Tramo	% Descuento	% Bonificación
CRIOSCOPIA/ PRESENCIA DE INHIBIDORES/TEMPERATURA		
Tramo	% Descuento	% Bonificación
OTRAS BONIFICACIONES Y/O DEBITOS POR CALIDAD Y/O ASPECTOS COMERCIALES		
Tramo	% Descuento	% Bonificación



**BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO**



Cláusula N°3: Bonificaciones y/o descuentos por calidad de la leche

Las bonificaciones y descuentos sobre la leche entregada podrían describirse en el anexo del contrato de la siguiente forma: **EJEMPLO**

Células somáticas (mastitis del rodeo)

menos de 400 mil: 2% bonificación al precio de grasa y proteína

más de 400 mil: 2% de descuento al precio de grasa y proteína

Unidades formadoras de colonias (recuento bacteriano)

Menos de 100 mil: 4% bonificación al precio de grasa y proteína

Más de 100 mil: 4% de descuento al precio de la grasa y proteína

Temperatura

Más de 4° C. en tambo: 4% de descuento al precio de la grasa y proteína.

La leche con contaminantes, (antibióticos u otros agentes) será decomisada.

Residuos de antibióticos negativo: 1% de bonificación.



Cláusula N°3: Facturación, Registración y Pago de la leche cruda bovina.

La facturación, registración y pago deberá realizarse conforme al sistema de pago de leche cruda sobre la base de atributos de calidad composicional e higiénico-sanitarios establecidos en el **Sistema Integrado de Gestión de la Lechería Argentina (SIGLeA)** fijado **por la Resolución N° 229 E/2016** de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agroindustria de la Nación y toda otra disposición que resulte aplicable.



Cláusula 3º: Condiciones de pago.

Se podrán fijar en el contrato diversas alternativas para el pago de la leche comercializada en el marco del SIGLeA (Res. 229 E/2016)

Ejemplo:

A mes vencido, antes del día del mes siguiente a la entrega.
Vencido el plazo, se devengará un interés del% nominal anual por período transcurrido hasta el día de efectivo pago a favor del vendedor.



**BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO**



Cláusula 4 y 5º: Aspectos relativos al análisis de calidad de la leche (1)

- La leche cruda bovina entregada deberá cumplir con los atributos Higiénico-Sanitarios establecidos en el Código Alimentario Argentino.
- Las partes se comprometen a cumplir con todas las exigencias que fija el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y cualquier otro organismo oficial regulador de la actividad objeto de este contrato. El establecimiento del “vendedor” deberá estar “oficialmente libre” o “con saneamiento en proceso” en materia de Brucelosis y Tuberculosis.
- La determinación de la calidad para el pago de la leche entregada se hará mediante los análisis de calidad exigidos y reglamentados por la normativa establecida por el SIGLeA.



Cláusula 4 y 5º: Calidad de la leche: Muestreo según el SIGLeA

Aquellos que reciban o consignen leche de más de veinte (20) tambos o superen un volumen de leche mayor a sesenta mil litros (60.000 l) diarios, deberán enviar a analizar, como mínimo:

- ✓ Dos (2) muestras mensuales (denominadas completas), separadas una de otra por al menos diez (10) días, de grasa butirosa, proteína, recuento de bacterias (UFC/ml), crioscopía, recuento de células somáticas (RCS/ml) y presencia de inhibidores.
- ✓ Dos (2) muestras mensuales (denominadas incompletas), separadas entre sí por al menos cinco (5) días, en el caso de tratarse de grasa butirosa, proteína, recuento de bacterias (UFC/ml), crioscopía.

En el caso de aquellos operadores comerciales PYMES que reciban o consignen leche de hasta veinte (20) productores, y a su vez no superen un volumen de leche recibido mayor a 60.000 litros diarios:

El número de muestras mensuales podrá ser de al menos una (1) completa tomada aleatoriamente por el operador comercial en el mes en curso.

Los resultados del análisis serán aplicados al volumen de leche del periodo comprendido entre la muestra que da origen a los resultados aplicados y la siguiente, siempre y cuando dichos resultados no sean aberrantes.



Cláusula 6° : Plazo.

Los contratantes determinarán el plazo de vigencia del contrato: 3, 6, 9, 12 meses o lo que estimen conveniente.

Si cualquiera de las partes tuviere intenciones de rescindir este contrato antes del vencimiento del plazo previsto, deberá cursar con anterioridad a la ruptura, un preaviso a la contraparte por días previo a la rescisión.

Si así no lo hiciere, la ruptura contractual se considerará intempestiva y generará la obligación de indemnizar.



**BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO**



Cláusula 7° : Falta de Cumplimiento

En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la otra queda facultada a reclamar el cumplimiento o resolver el contrato, y, en ambos casos, a exigir el pago de los daños y perjuicios. La indemnización consistirá en **multas que se detallarán en el contrato.**

La resolución por incumplimiento podrá ser declarada en forma privada mediante comunicación fehaciente o a través de un laudo arbitral.

(EVALUAR: Si resulta conveniente que antes de resolver el contrato por incumplimiento, exista una previa intimación fehaciente al cocontratante por 5 días para que cumpla las obligaciones incumplidas)



**BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO**



Cláusula 8° : Transporte de la leche cruda bovina

El contrato establecerá cuál de las partes tendrá a su cargo la responsabilidad y todos los costos que implique la actividad de transporte y logística. Las partes se someten al procedimiento de toma de muestras y de transporte según los lineamientos fijados en el Manual INTI-INTA.

Cláusula 9° : Cesión de derechos

El contrato puede fijar alguna de estas opciones:

- ✓ Autorizar la cesión de los derechos de cobro en forma normal o en propiedad fiduciaria o
 - ✓ Fijar una restricción a ceder o transferir el contrato o los derechos y/u obligaciones emergentes del mismo sin la expresa conformidad de la otra parte.
 - ✓ Para ahorro de costos, se puede evaluar



Cláusula 10°: El arbitraje de la Bolsa como amigable componedor para solucionar los conflictos entre las partes.

Todas las **divergencias**, cuestiones o reclamaciones que surjan del contrato serán resueltas en forma definitiva por la **Cámara Arbitral de Cereales** de la Bolsa de Comercio de Rosario. Oficiará como Tribunal de Arbitraje Lácteo.

El tribunal actuará como **amigable componedor** según su leal saber y entender y de acuerdo al Reglamento de Procedimientos aprobado por Decreto 931/98 y/o sus futuras modificaciones, ampliaciones o normas complementarias.

Los conflictos sobre la calidad de la leche se encuentran excluidos de la competencia de la Cámara Arbitral de Cereales pactada y serán sometidos al Nuevo Régimen fijado por el Anexo II de la Resolución SAGP 229-E/2016 de Creación del Sistema Integrado de Gestión de la Lechería Argentina (SIGLeA).

El contrato indicará cual será el Laboratorio Arbitral que, en caso de discrepancias, oficiará de arbitro sobre la calidad de la leche de acuerdo a lo dispuesto por el SIGLeA.

¿Qué dice el Anexo II del SIGLeA sobre las controversias en la calidad de la leche?

- ✓ El que reclama (tambero o industria) tiene que avisar a la otra parte por los medios usuales de comunicación.
- ✓ Se tomará una nueva muestra con un Laboratorio Arbitral Independiente autorizado por el Ministerio de Agroindustria con Normas ISO17025. Los reclamos sólo podrán efectuarse sobre resultados del mes en curso.
- ✓ El reclamante solicitará a la otra parte, la extracción de una nueva muestra fuera del calendario habitual (denominada re-muestreo) y antes de las 72 horas de inicio del reclamo. El muestreo se realizará siguiendo las instrucciones que fije el Laboratorio Arbitral y la Resolución N° 229.
- ✓ El Laboratorio Arbitral fraccionará la muestra en dos (2) envases individuales iguales. Una de ellas será analizada por el Laboratorio Arbitral. La otra será guardada por el Laboratorio.
- ✓ Los resultados que se obtengan del análisis de la muestra original serán considerados inapelables en la instancia administrativa y sus resultados se aplicarán al volumen de leche que afecta el período sujeto a la controversia. Se harán créditos o débitos en la siguiente liquidación para compensar los eventuales errores analíticos incurridos.
- ✓ Si el reclamante tiene razón en su demanda, no pagará los costos operativos del reclamo.



La experiencia de la Cámara Arbitral de Cereales de la BCR en el arbitraje en granos. Veamos datos del ejercicio Agosto 2015-Julio 2016

a) Arbitrajes por calidad y/o condición de la mercadería

Durante el ejercicio, la Cámara intervino arbitrando sobre 5.000 muestras, dando respuesta a las controversias originadas por calidad y/o condición de la mercadería por desacuerdos al momento de la recepción de la mercadería en las Terminales portuarias.

En las muestras de granos se analizan olores objetables, granos con moho, punta sombreada, punta negra, etc. Se dictamina la rebaja a aplicar.

b) Demanda por incumplimientos en los boletos de compraventa de granos:

Sobre 117.000 contratos registrados, ingresaron 6 causas por incumplimiento, de las cuales 4 se resolvieron y 2 quedaron pendientes.





Cláusula 11 ° : Impuesto de sellos

Las partes harán declaración jurada del monto imponible para la determinación del impuesto de sellos.

En la provincia de **Santa Fe** la alícuota aplicable es del **0,5 ‰** (0,5 por mil) en bolsas y del 1 ‰ en bancos.

Es necesario que el resto de las provincias reduzcan las alícuotas al nivel de Santa Fe. Hoy no se registran contratos, así que nadie perdería recaudación por bajar la alícuota.

Se definirá también en el contrato el proporcional sobre el impuesto que costeará cada parte.



BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO

Cláusula 9° : Impuesto de sellos (Continuación)

Provincia	Alícuota			
	Convenio de Compraventa		Convenio de Suministro	
	Bolsa	Bancos	Bolsa	Bancos
Santa Fe	0,5%0	1 %0	3%0	10 %0
Buenos Aires	7,5%0 o 10,5 %0	12 %0	12 %0	12 %0
Córdoba	12 %0	12 %0	12 %0	12 %0
Entre Rios	1,5 %0	10 %0	10 %0	10 %0
Chaco	0%	10 %0	10 %0	10 %0



**BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO**



**¿Va a resultar caro para el
productor hacer contratos y
registrarlos en Bolsa?**



**BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO**

No es caro, en absoluto.

Ejemplo: Tambero que produce 3.000 litros/día con 150 vacas.

En el mes producirá 90.000 litros de leche. En el semestre: 540.000 litros

Si el contrato de compraventa de leche se celebrara por un período semestral, a un precio de \$ 4,40 el litro (más IVA del 21%), la facturación total ascendería a \$ 2.875.000.-

Impuesto de sellos provincial:

Impuesto de sellos= \$ 2.875.000 por 0,5 por mil = \$ 1.437.-

El tambero pagaría el 50% de Impuesto de sellos: \$ 718.- El 50% restante, la industria

Registración de Boleto de compraventa de leche:

Se aplicaría un 1 por mil. Total: \$ 2.875 por todo el contrato.

El tambero pagaría el 50% de la registración: \$ 1.437.- El 50% restante la Industria.

Total a pagar por el productor en el semestre (sellos más registración)= 2.155 \$

Representa mensualmente para el productor: \$ 360.-

Similar a lo que se paga mensualmente por tasa de alumbrado, barrido y limpieza de una vivienda en el pueblo o ciudad. Equivale a ocho atados de cigarrillos.

Es menos de la mitad de lo que se paga mensualmente por el Cable de TV o dos veces lo que se paga por mes para suscribirse a Netflix y ver películas.



¿Cuáles son los beneficios para el productor de registrar el contrato en Bolsa?



BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO

Algunos beneficios para los tamberos

- Durante la vigencia del contrato el tambero tendrá una mayor certeza sobre el precio de la leche que percibirá, la fecha y forma de pago, bonificaciones y descuentos, etc.
- Durante la vigencia del contrato no vivirá con la incertidumbre de no saber si la Industria le va a recibir o no la leche.
- Si hay diferendos o incumplimientos contractuales, la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa le dará una solución a las partes, sin tener que recurrir a la Justicia y sin costos adicionales.
- Puede llegar a recibir mejores precios porque puede empezar a cerrar operaciones con Industrias que no se encuentran en su zona.
 - Puede empezar a generalizarse la fijación del precio de la leche con otros mecanismos (polinómica, leche en polvo, índices de precios, etc)
- El hombre de campo podrá obtener financiamiento por diversas vías: Fideicomisos Financieros, Negociación de cheques de pago diferido, préstamos bancarios, Títulos de deuda, etc.
 - Podrá comprar insumos más baratos si cede parcialmente su flujo de fondos.
- Si el productor arrienda campo, podría utilizar la cesión del contrato para garantizar el contrato de locación.



¿Cuál es la experiencia de la Bolsa de Comercio de Rosario en materia de Registración de Boletos de compraventa de granos?



BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO



El sistema de registración de boletos de compraventa de granos de la Bolsa de Comercio de Rosario

La Bolsa de Comercio de Rosario ofrece el servicio de registración de boletos de compraventa de granos que consiste en:

- ❖ Recaudación del impuesto de sellos de la Provincia de Santa Fe y de varias jurisdicciones actuando directamente o través de convenios con otras Instituciones.
- ❖ Intervención, en caso de conflictos, de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, siempre que en el convenio registrado se haya pactado la cláusula compromisoria.

Existen distintas modalidades para registrar boletos de compraventa de granos: la tradicional en papel con los formularios aprobados para tal fin o a través del sistema de firma digital CONFIRMA.

-

Registración de boletos de compraventa de granos y subproductos en la BCR

Bolsa de Comercio de Rosario. Registración de contratos de compraventa de granos en el ejercicio cerrado al 31/7/2016

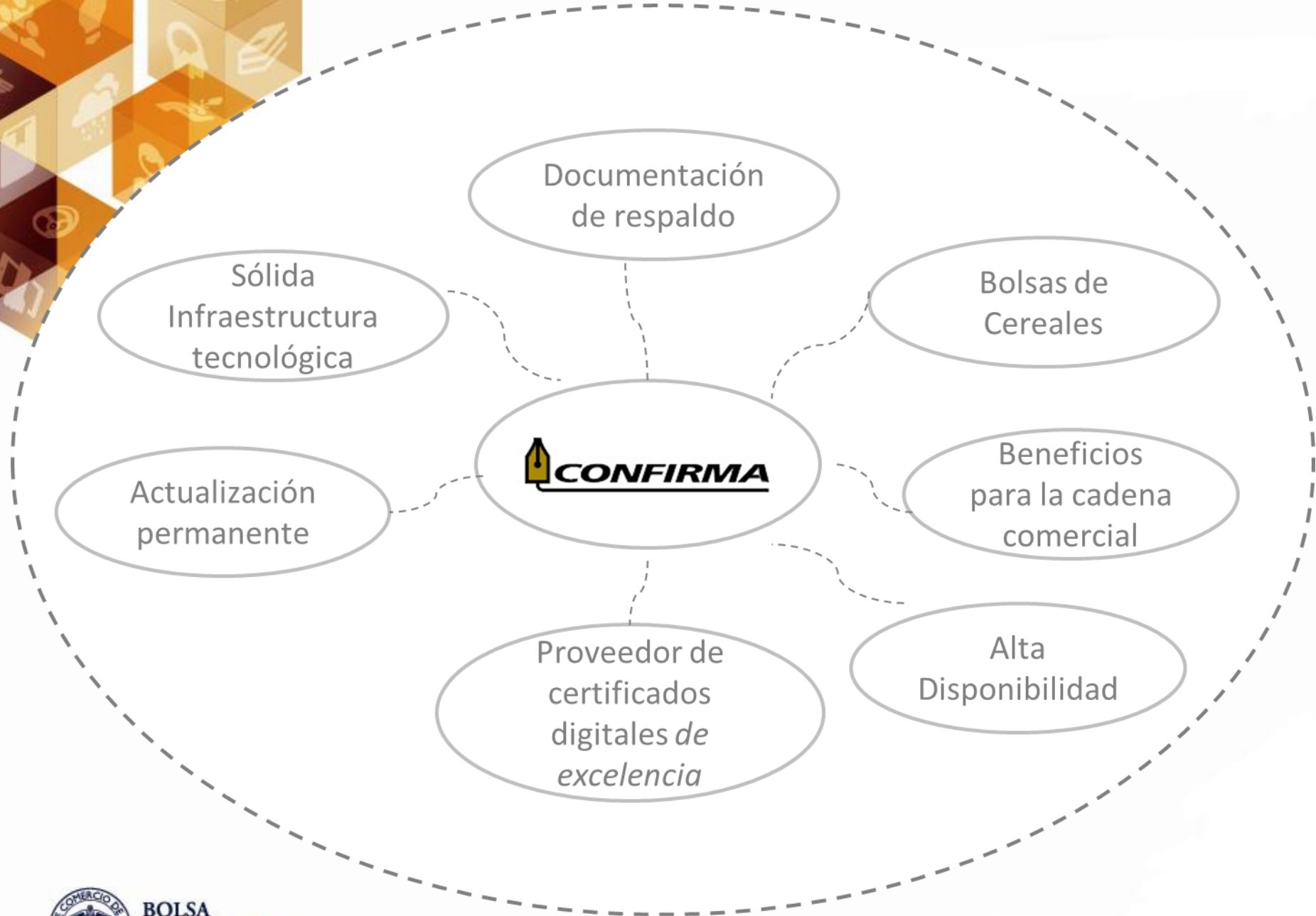
Total de contratos registrados	116.500
Total toneladas de granos registradas	46.111.388
Contratos con soja (total toneladas)	26.436.594
Contratos con maíz (total toneladas)	14.297.846
Contratos con trigo (total toneladas)	3.795.178
Contratos con girasol (total toneladas)	773.016

Servicio Confirma. Contratos instrumentados de manera electrónica con firma digital. Al 31/7/2016

Cantidad de empresas registradas	4.130
Años de funcionamiento del sistema	14 años
% de registración por CONFIRMA en compraventa de granos	89% del total de toneladas
Total de contratos registrados por CONFIRMA en 14 años	833.000
Total de toneladas registradas por CONFIRMA en 14 años	316.305.0000



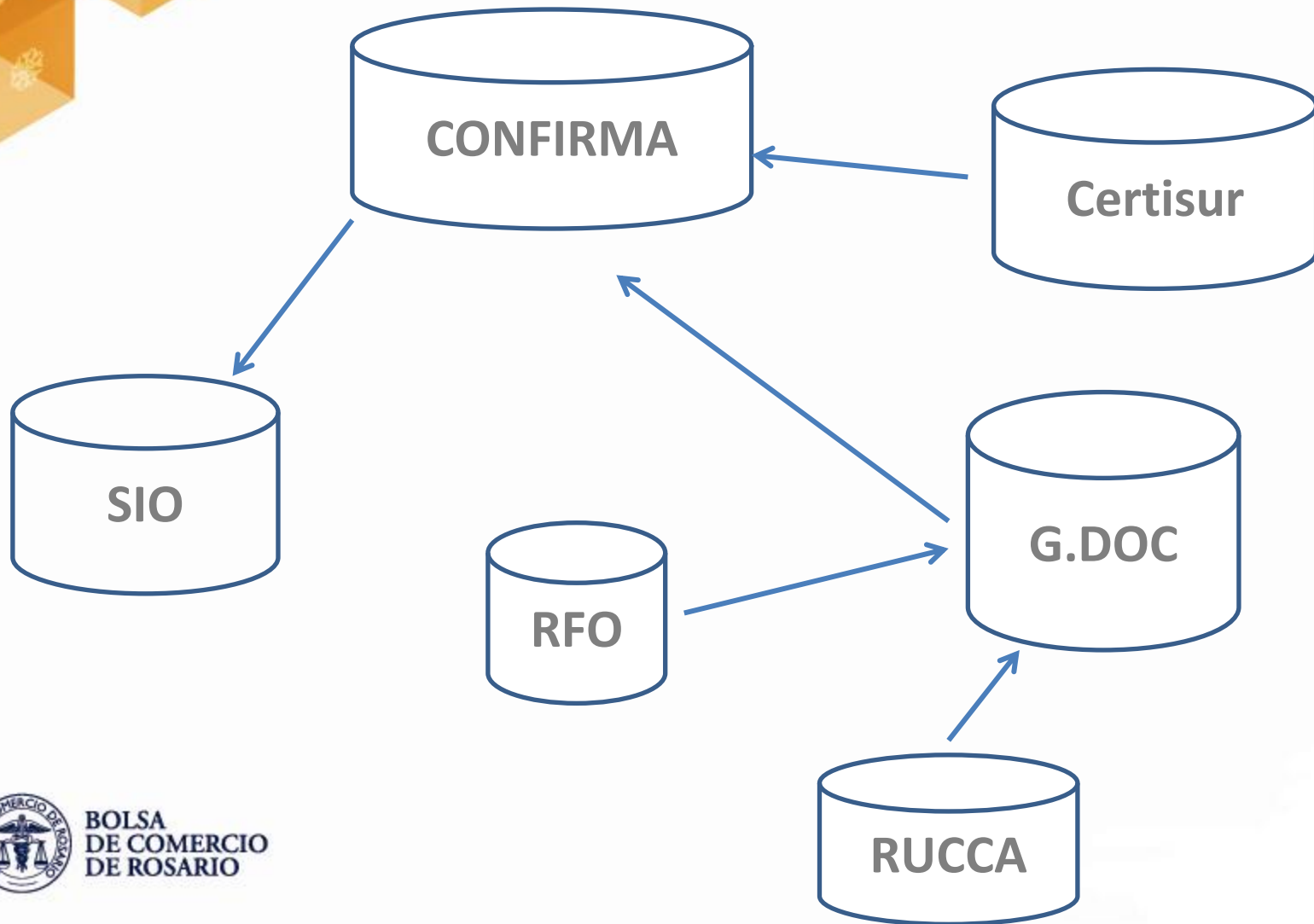
**BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO**



BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO

✓ = Alta adhesión del sector = Caso de Éxito

Confirma



BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO



¿Pueden ayudar los contratos a mejorar el financiamiento de los tamberos?

¿Qué nuevas herramientas de financiamiento podría utilizarse?



**BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO**



Los posibles instrumentos de financiación para los productores lácteos

El contrato de venta por suministro de leche fluida permitiría ofrecer financiamiento al productor lácteo. Los mismos se podrían desarrollar vía Entidades Financieras, proveedores de insumos, Mercado Argentino de Valores y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria.

Se identifican estas alternativas POSIBLES de financiamiento:

- I. Fideicomisos Financieros con oferta pública.**
- II. Negociación de Cheques de Pago Diferido emitidos por los tamberos y utilización de los convenios de abastecimiento como garantía para la obtención de avales de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR).**
- III. Préstamos bancarios a tamberos garantizados con la cesión de derechos de cobro del convenio de suministro/compraventa de leche.**
- IV. Reducción de precios de insumos al ceder parcialmente los derechos de cobro del contrato de compraventa de leche a proveedores.**
- V. Títulos de Deuda (Valores de Corto Plazo y Obligaciones Negociables).**



Proyecto de Fideicomisos financieros lácteos y los nuevos contratos de compraventa de leche cruda bovina

**Una alternativa financiera para el pequeño y mediano
productor tambero**



**BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO**

Proyecto de Fideicomisos Financieros Lácteos y los nuevos contratos de compraventa de leche (1).

La Bolsa de Comercio de Rosario coordinado un proyecto de fideicomiso financiero lácteo destinado a otorgar créditos a los productores tamberos.

- Participarían la BCR, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y el Mercado Argentino de Valores S.A.
- La propuesta consiste en estructurar Fideicomisos Financieros con el apoyo de las industrias lácteas, las que recomendarán en cada caso a 50-70 pequeños y medianos productores tamberos clientes, para que reciban financiamiento destinado a inversiones en activos fijos o capital de trabajo.
- Por ejemplo: cada productor recibiría un monto promedio de \$ 500.000.-, a una tasa de interés a fijar a un plazo de 36 meses.

Proyecto de Fideicomisos Financieros Lácteos y los nuevos contratos de compraventa de leche (2).

- **Conjuntamente con estos instrumentos financieros, la BCR utilizaría los nuevos contratos de compraventa de leche cruda bovina diseñados por la BCR.**
- **Los nuevos modelos de contratos permitirán a las partes instrumentar las condiciones de la relación comercial durante el período acordado.**
- **En los contratos se fijará la cláusula compromisoria para la solución de controversias con la participación de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario**
- **De esta forma, se ofrecerá un marco de mayor seguridad a la transacción, al contar con un sistema arbitral que permitirá dirimir conflictos de forma rápida y económica.**



**BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO**

Bienes Fideicomitidos

(a) Los créditos emergentes de los contratos de compraventa de leche cruda bovina, cedidos por las Pymes Seleccionadas (productores tamberos), sujetos al cumplimiento de la obligación de entrega de la leche cruda bovina.

(b) Las Letras de Cambio emitidas en pesos por los Fiduciantes (productores tamberos) a su orden, aceptadas y avaladas.

Las industrias efectivizarán los pagos de la leche recibida directamente al fiduciario, quien procederá luego a afrontar los servicios de la deuda fiduciaria en resguardo de los inversores. Canalizará los excedentes a los productores tamberos

Las letras se ejecutarían en caso de que los pagos de las industrias resultaran insuficientes para cubrir los servicios de la deuda fiduciaria.

Otros aspectos de interés

Organizador, fiduciario y emisor: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria.

Colocación: los Valores Fiduciarios serían colocados por los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado Argentino de Valores S.A. y otros agentes intermediarios habilitados. Los Valores Fiduciarios tendrían cotización en ámbito bursátil para permitir su negociación secundaria.



GRACIAS



BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO